



# INFORME LEGISLATIVO

## Nº 1 – Mayo 2015

- Abril mes de reformas
- Hacia nuevas relaciones laborales
- Ley Ricarte Soto pasa a segundo trámite
- Audiencias en proyecto de Ley de interrupción voluntaria del embarazo en tres causales
- Indicações parlamentarias modifican el proyecto de Ley que crea 15 CFT estatales
- Se reinician la audiencias públicas en proyecto de Ley de Glaciares
- Ley corta de seguridad ¿Una nueva tendencia en nuestro derecho penal?



CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD

## ÍNDICE

I. Abril mes de reformas.....	3
II. Hacia nuevas relaciones laborales.....	4
III. Ley Ricarte Soto pasa a segundo trámite .....	6
IV. Audiencias en proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo en tres causales... 8	
V. Indicaciones parlamentarias modifican el proyecto de ley que crea 15 CFT estatales .....	10
VI. Se reinician la audiencias públicas en proyecto de ley de glaciares .....	12
VII. Ley corta de seguridad ¿Una nueva tendencia en nuestro derecho penal?.....	13

## I. Abril mes de reformas

El mes legislativo de abril estuvo especialmente marcado por la tramitación de las grandes reformas impulsadas por el Ejecutivo: la reforma al financiamiento de la política, la reforma laboral, y la reforma educacional.

Los casos de corrupción y tráficos de influencias acontecidos en el país han encontrado un correlato legislativo y promesas presidenciales que se materializarán en proyectos que en lo sucesivo deberán ir ingresando al Congreso. La Presidenta de la República recibió en sus manos este mes las conclusiones del Consejo Asesor Presidencial contra la Corrupción, Tráfico de Influencias y Conflictos de Interés. Asimismo, se dirigió públicamente al país para anunciar drásticas medidas legislativas y administrativas, como son la pérdida del escaño, la creación de nuevos tipos penales, la limitación de las reelecciones, y la reincorporación de la educación cívica a nivel escolar y de educación superior universitaria y técnica.

Todo indica que la agenda pro transparencia y fortalecimiento democrático seguirá traduciéndose en iniciativas legislativas, en circunstancias donde ya se tramita un proyecto de ley que aborda el financiamiento de la política en el Congreso y se espera el pronto envío de un proyecto de ley por el Ejecutivo que fortalezca el SERVEL. Ante las copiosas iniciativas, esperamos que sean tramitadas con mirada de conjunto y articuladamente, para tener una legislación coherente.

Sin embargo, este no es el único frente en que se avanza. La reforma laboral ha comenzado su discusión particular con más de 800 indicaciones por parte de los parlamentarios, y la reforma educacional ha seguido su curso con nuevos proyectos, como el que crea 15 centros de formación técnica estatales (que ya ha pasado a segundo trámite) y el recientemente presentado Plan de Desarrollo Docente.

En cuanto al proyecto sobre interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, se han sucedido las audiencias en la comisión de Salud de la Cámara de Diputados. Nos parece que este proyecto, aunque con una inicial relevancia mediática, ha ido cediendo atención en favor de otras reformas.

En la comisión de Seguridad Ciudadana ha comenzado su tramitación un proyecto de ley, iniciado por mensaje del Ejecutivo, que busca un mayor cumplimiento de penas efectivas –es decir, limitar las salidas alternativas y cumplimientos alternativos de las penas –para ciertos delitos de connotación social relativos a la propiedad. Este proyecto continúa con la lógica de la llamada “Ley Emilia”, que aunque populares, se basan en establecer una serie de excepciones al sistema penal que nos merecen dudas desde el punto de vista de su justicia.

Destacable resulta también la promulgación del nuevo sistema electoral proporcional, desplazando así el de carácter binominal, siendo ésta una demanda muy antigua.

## II. Hacia nuevas relaciones laborales

Proyecto que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al código del trabajo (boletín 9835-13)

- Trámite → Primer trámite constitucional – Cámara de Diputados
- Estado → Discusión particular en la Comisión de Trabajo

Durante el mes de Abril, la comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de diputados se enfocó principalmente en el tratamiento del Proyecto de ley que Moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo. Dicho Proyecto fue ingresado el día 29 de diciembre de 2014 por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados y hoy aún se encuentra en su primer trámite constitucional en la instancia antes mencionada.

El Proyecto en su mensaje expresa que está orientado principalmente a introducir modificaciones al Código del Trabajo en torno a temas de derechos colectivos pretendiendo modernizar el sistema de relaciones laborales en búsqueda de un equilibrio respecto de la libertad sindical, sustentado sobre la base de que la mejora en las relaciones laborales entre empleados y empleador son esenciales para fomentar el crecimiento, la productividad y el desarrollo toda vez que la negociación colectiva está pensada como una herramienta de participación, señalando específicamente que el Proyecto “constituye una oportunidad para generar una cultura de diálogo y colaboración estratégica entre los actores.”

El mes de abril se comenzó con la discusión y votación en particular del articulado del Proyecto, recibándose un total de 819 indicaciones tanto parlamentarias como de parte del Ejecutivo. Sin embargo se aclara desde un principio que del total de indicaciones recibidas muchas podrán ser objeto de inadmisibilidad, especialmente aquellas realizadas al Libro IV, pues como lo manifestó la secretaria y también la Ministra Blanco, este apartado es mayormente de materias de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, relacionado con modalidades y procedimientos de negociación colectiva; un importante punto al respecto es que el Ejecutivo se mostró en esta primera instancia abierto a estudiar las indicaciones presentadas por los parlamentarios.

Uno de los puntos tratados durante el primer periodo de votación particular en la comisión fue la diferencia entre los sindicatos y grupos negociadores. Al respecto, lo propuesto por el Ejecutivo y posteriormente aprobado por la comisión, señala que los grupos negociadores solo podrán actuar en ausencia del sindicato y podrán suscribir acuerdos pero no contratos colectivos; esto en función de fomentar la actividad sindical.

De los puntos en que se logró llegar a un acuerdo generalizado entre los sectores destaca lo relativo a las condiciones necesarias para la constitución de sindicatos. Al respecto se coincidió en la necesidad de mantener a los notarios públicos como Ministros de fe, pero además en agregar otras alternativas de funcionarios públicos que eventualmente pudieran certificar la constitución de sindicatos. En este sentido, al ser materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, la Ministra accedió a proponer una nueva redacción.

Otros puntos que generaron debate durante la discusión fueron los relativos a temas como el sindicato del día después; el mal uso del fuero versus la desprotección del trabajador; las cuotas

o porcentaje de presencia femenina en la composición del directorio; y las prácticas desleales y tipificación de sanciones como administrativas y no como penales. Este último punto además dio pie para el debate en torno a determinar las sanciones de las prácticas desleales o antisindicales en un espectro más amplio, considerando el tamaño de las empresas y el número de trabajadores, donde el Ejecutivo además destacó que incorporó la sugerencia de la Corte Suprema respecto de las sanciones por reincidencia.

### **Análisis del Proyecto**

Como Centro aplaudimos el espíritu que inspira el Proyecto, en cuanto al necesario paso hacia el fortalecimiento de los sindicatos y la negociación colectiva como medio y herramienta para resolver conflictos, alinear intereses y promover un mayor diálogo y entendimiento en las relaciones laborales, propendiendo con ello a una mejor distribución del ingreso y cohesión social, siendo esto último de la mayor importancia al ser el superar el individualismo el que finalmente eleva a los miembros de una sociedad al estado de ciudadanos.

No obstante nuestra evaluación es positiva y consideramos que este proyecto es un paso necesario para ajustar nuestra normativa a estándares internacionales de protección de los trabajadores, creemos que ciertas disposiciones pueden ser revisadas, por ejemplo en cuanto al modo de intervención de la Administración en la negociación, regulación y limitación de la huelga; en la redacción ambigua de conductas sancionadas, entre otros aspectos. Algunos de dichos defectos se subsanan en las indicaciones propuestas por el Ejecutivo, empero hay otros que no son cubiertos por las mismas y respecto de los cuales esperamos se recojan indicaciones que permitan superarlos a fin de que la legislación resultante cumpla con el espíritu del Proyecto.

### III. Ley Ricarte Soto pasa a segundo trámite

Proyecto que crea un sistema de protección financiera para tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos (boletín 9851-11)

- Trámite → Segundo trámite constitucional – Senado
- Estado → Aprobado en Primer Trámite Constitucional, pasa a discusión general en Comisión de Salud del Senado

El Proyecto busca subsidiar tanto las enfermedades de alto costo, como las poco frecuentes mediante la entrega de medicamentos de forma gratuita, para ello se creará el un Fondo especial de Medicamentos de Alto Costo y su cobertura será universal.

El programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014-2018) incluye como eje programático la protección y oportunidades en salud, el diseño e implementación de una política nacional de medicamentos que establece un “Fondo Especial de Medicamentos de alto costo, que pueda responder a la demanda de nuestros beneficiarios, bajo protocolos y guías clínicas elaboradas por grupos de expertos”.

Si bien el Proyecto era esperado para el segundo semestre del 2014, en enero del presente año la Presidenta de la República firma el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Financiamiento para Tratamiento de Alto Costo, también conocido como “Ley Ricarte Soto”. Llamada así en reconocimiento a la iniciativa impulsada por el periodista Luis Ricarte Soto Gallegos, quien falleció producto de un cáncer en el año 2013; y quien, desde que tuvo conocimiento de su enfermedad, trabajó arduamente en crear conciencia social frente a enfermedades cuyos tratamientos son de alto costo, organizando incluso la llamada “Marcha de los Enfermos”.

El Proyecto busca cubrir los costos de los medicamentos, de forma progresiva, de las enfermedades de alto costo y de las poco frecuentes de manera universal. Actualmente estas son financiadas por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), y se extenderá la protección de financiamiento a los beneficiarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y a las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE), los que hoy no tienen acceso. Para ello se creará un Fondo Especial de Medicamentos de Alto Costo, el que servirá para apoyar a las personas que tienen que enfrentar enfermedades más complejas y que a la fecha no se encuentran cubiertas, siendo una extensión al actual Fondo Nacional de Medicamentos que entrega fármacos gratuitos a todas las personas que lo requieran a lo largo del país, para tres enfermedades crónicas: hipertensión, diabetes y colesterol alto.

En la actualidad, el sistema de salud público financia el tratamiento de enfermedades poco frecuente y/o de alto costo a cerca de dos mil personas, mediante un presupuesto anual de 17 mil millones de pesos. De aprobarse la ley, se espera cubrir el tratamiento de aproximadamente 20.000 personas, lo que le costará al Estado alrededor de 200 mil millones de pesos y se pretende que para el año 2018, la inversión del Estado mediante un aporte fiscal directo en dicha materia, aumente progresivamente a los 100 mil millones de pesos.

Estos tratamientos serán entregados por medio de una red de prestadores de salud, aprobados

por el Ministerio de Salud, de acuerdo a criterios de calidad técnica. La forma en que se incorporaran los nuevos tratamientos y/o enfermedades será la siguiente:

- Los medicamentos, dispositivos y alimentos de alto costo serán evaluados técnica y científicamente, considerando aspectos médicos, económicos, sociales y su seguridad.
- Se evaluarán aquellos tratamientos que no se encuentren cubiertos por los sistemas de Seguridad Social en Salud actualmente, y que cumplan con los requisitos ya mencionados.
- La recomendación para la incorporación de un nuevo tratamiento al sistema, se realizará a través de una Comisión, en la que participarán los representantes de las organizaciones de pacientes.
- Cada tres años se entregará un nuevo listado, agregando tratamientos cubiertos por el Fondo. En casos excepcionales se podrá incorporar un nuevo decreto antes del plazo de los tres años. El Ministerio de Salud analizará todos los casos que se le informen requiriendo un tratamiento de alto costo y entregará respuesta pública al respecto.

Para mayor comprensión, se entiende por tratamiento de alto costo a aquel construido por medicamentos, alimentos o elementos de uso médico asociado a enfermedades o condiciones de salud que debido a sus costos impide acceso a este o, accediendo, impacta en el gasto de los pacientes y su familia. Por enfermedades raras o poco frecuente se entiende a aquellas enfermedades en relación a su baja frecuencia en el país; así por ejemplo en Europa se considera que una enfermedad es rara o poco frecuente cuando no afecta a más de 1 persona de cada 2.000.

Durante el mes de abril el Proyecto fue aprobado, en general y particular, y despachado de la Cámara de Diputados. Pasa a Segundo Trámite Constitucional bajo la urgencia de discusión inmediata, en la Cámara del Senado, donde comenzará su discusión en la Comisión de Salud el día 04 de mayo a las 15 hrs.

#### IV. Audiencias en proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo en tres causales

Proyecto que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (boletín 9895-11)

- Trámite → Primer trámite constitucional – Cámara de Diputados
- Estado → Audiencias para discusión general en Comisión de Salud

El Proyecto en discusión es parte del compromiso asumido por el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet respecto a la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales específicas o situaciones de excepción: peligro para la vida de la madre, inviabilidad del feto y violación. El Proyecto tiene como objetivo modificar el Código Penal para despenalizar la interrupción del embarazo en las causales señaladas, así como regular el actuar de los médicos en las mismas, modificando el Código Sanitario. Fue ingresado a la Cámara de Diputados el 31 de enero de 2015 por iniciativa del Ejecutivo.

Durante el mes de abril, la comisión de Salud de la Cámara sostuvo audiencias con diversas organizaciones.

##### Causales:

- Peligro de la vida de la madre: busca permitir que se pueda interrumpir el embarazo existiendo un riesgo “actual o futuro” para la vida de la madre. Nos parece que esta causal es la que presenta menos complejidades en su aprobación, toda vez de que es una actuación médica largamente aceptada y que no presenta mayores dificultades desde el punto de vista moral, existiendo principios como el de doble efecto, que la legitiman. Jurídicamente no se trataría actualmente ni siquiera de una actuación típica, pues lo que se busca es salvar la vida de la madre. Tenemos reparos en la expresión “riesgo actual o futuro”, que nos parece redundante en la medida de que el riesgo siempre conlleva, por definición, un elemento de futuro, además de que creemos que genera confusión.
- Embrión o feto que padezca una alteración estructural congénita o genética incompatible con la vida extrauterina: estas alteraciones deberán ser debidamente diagnosticadas por un equipo médico. Creemos que la causal no está establecida en términos excesivamente amplios, como en anteriores proyectos de ley, que hicieran temer un uso eugenésico de la misma. Aun cuando nos parece acotada, creemos que la incompatibilidad con la vida extrauterina debe ser mejor definida, pudiendo albergarse aún diversos criterios. De fondo, nos parece que esta causal plantea una pregunta no menor, que es el valor de toda vida humana, por efímera que sea, además de la insuficiencia del establecimiento de esta causal sin un correspondiente plan de acompañamiento psicológico y espiritual. No obstante, no estaríamos, como no estamos en ninguna de estas causales, a asignar a la mujer que aborte invocando esta causal, una pena penal.

- Embarazo producto de una violación: en el proyecto de ley se contempla una serie de requisitos y autorizaciones, diferenciando también según la edad de la víctima, para autorizar la interrupción del embarazo en caso de violación. Nos parece que esta causal plantea problemas morales y jurídicos distintos de las anteriores, ya que se trata de otros bienes jurídicos. Ya no nos referimos a un riesgo para la vida, de la madre o del hijo, sino a la autonomía de la mujer y a la indemnidad sexual. Creemos que el artículo presenta dificultades técnicas, por ejemplo al entregar en los hechos la determinación de si hubo violación –no sólo un informe pericial- a un equipo médico. Queda la sospecha de si la confidencialidad en esta materia no significaría en la práctica un manto de impunidad para los violadores, que como está demostrado, en su gran mayoría son quienes presionan para el aborto y que suelen venir del entorno cercano a la víctima. No nos parece que la propuesta pueda modificar sustancialmente la realidad del aborto por violación, y albergamos el razonable temor de que lo que se dispone teóricamente en favor de la libertad de las mujeres, sea aprovechado por los agresores.

### **Análisis del Proyecto**

En definitiva, aun cuando consideramos correcto que la protección del que está por nacer no debe asegurarse con penas privativas de libertad ni de ninguna especie para las mujeres que aborten por estas causales, creemos que la eficacia del proyecto es limitada, dado que actualmente ninguna de las mujeres que cumple condena por delito de aborto, lo hace por estas causales.

Asimismo, consideramos que los verdaderos problemas sociales que empujan a una mujer a abortar, en particular el abuso y presión psicológica de sus parejas y familias, no son abordados. Creemos que este tema debe involucrar a la comunidad, que debe prevenir y acompañar y que no sólo se trata de una decisión individual.

## V. Indicaciones parlamentarias modifican el proyecto de ley que crea 15 CFT estatales

Proyecto que crea quince centros de formación técnica estatales (boletín 9766-04)

- Trámite → Primer trámite constitucional – Cámara de Diputados
- Estado → Habiendo pasado por Comisiones de Educación y Hacienda, pasa a sala para votación general y particular

Uno de los Proyectos que se trataron durante la comisión de Educación de la Cámara de Diputados durante el mes de abril fue el que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales. Este Proyecto ingresa a la Cámara el 9 de Diciembre de 2014 por moción del Ejecutivo y a grandes rasgos busca que en cada una de las regiones del país se instaure un Centro de Formación Técnica Estatal con el propósito de que sea una herramienta de desarrollo en miras de que se presente una oferta educativa relacionada con su entorno; se describe además en el mensaje del Ejecutivo que también está orientado a ser un aporte en temas de descentralización incluso buscando fomentar el desarrollo de las regiones.

Inicialmente el Proyecto fue valorado desde todos los sectores argumentando que es muy importante legislar en torno a los Centros de Formación Técnica, que muchas veces se ha dicho ha sido el gran olvido de la Reforma Educacional. Durante el mes de abril se votó en particular el Proyecto. Se presentaron una importante cantidad de indicaciones con el propósito de ampliar los temas que se trataran durante la tramitación de esta ley.

Los principales puntos en discusión tuvieron lugar primero en torno a temas de financiamiento, señalándose que no queda suficientemente explícito que la educación entregada sea gratuita; en este sentido el Ejecutivo respondió que no se ha discutido el marco de gratuidad y que no es la instancia para hacerlo, sino que será cuando ingrese la ley de financiamiento de educación superior.

Otro de los puntos que generó controversias dentro de la discusión de la votación particular correspondió a lo relativo a la gobernanza interna de los Centros de Formación Técnica. El Proyecto plantea dentro de las disposiciones transitorias que en un plazo de tres meses desde la publicación de la ley, mediante decreto con fuerza de ley, se fijarán las normas respecto de los estatutos de los centros que incluyan las forma de gobierno y la estructura académica y administrativa de los mismos. Otro de los temas que se posicionó durante la discusión fue la triestamentalidad, sin embargo el Ejecutivo fue enfático en señalar que es un tema amplio y que no puede ser abordado solamente desde los Centros de Formación Técnica sino que debe darse una discusión en torno a la condición en todas las instituciones de educación superior.

Otros temas que se discutieron fueron la condición del funcionamiento y acreditación, la relación con una universidad asociada por región, la locación donde se ubicará físicamente y formación integral de los estudiantes.

Luego de haber sido votado en particular en la comisión de educación, correspondió que Hacienda tratara los artículos que le son de su competencia y a principios de mayo se vota en la Sala de la Cámara.

### **Análisis del proyecto**

Valoramos enormemente la iniciativa del Ejecutivo de poner en discusión algunas aristas de la educación técnica en nuestro país. Sin duda es un ámbito importantísimo de la reforma educacional en marcha. Parece conveniente que, sobre todo dada la escasa intervención estatal en la creación de centros de formación técnica, así como la no prohibición de fines de lucro en ellos, el Estado provea en cada región formación técnica de calidad y gratuita.

Consideramos en un inicio que este Proyecto estuvo caracterizado por ser grueso en contenido, de presupuesto modesto y que dejaba entregados los detalles de funcionamiento al reglamento. Creemos que la formación integral de los estudiantes debe contemplarse como fin principal y explícito en el Proyecto. La enseñanza impartida por los quince centros de formación técnica que se pretende instalar en las regiones de nuestro país no solo debe abarcar el manejo de contenidos técnicos, sino también un fuerte énfasis en la formación cívica y el conocimiento de derechos y deberes laborales vigentes; esto se logra a través de impartir educación cívica, como fue propuesto por CDC, y plenamente además con un proceso de integración entre el sistema de educación técnica en el sistema de educación general y el mercado laboral pertinente en cada materia.

Felizmente, estos objetivos fueron adicionados en el debate parlamentario, enriqueciendo este proyecto necesario.

## VI. Se reinician la audiencias públicas en proyecto de ley de glaciares

### Proyecto que establece ley de protección y preservación de glaciares

- Trámite → Primer trámite constitucional – Cámara de Diputados
- Estado → Estudio de la indicación sustitutiva presentada por el Ejecutivo en Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Durante los meses de marzo y abril del presente año, el Proyecto de ley de protección y preservación de glaciares, estuvo centrado en la generación de indicaciones sustitutivas por parte del Ejecutivo. Uno de los puntos controversiales que ha marcado la discusión tiene relación con el cambio de lógica que motiva el Proyecto, que varía de una protección general establecida por ley, a un sistema de protección particular, caso a caso, según algunos congresistas y también ONG ambientalistas. Los fundamentos sobre aquello radican en la desconfianza que existe hacia el sistema administrativo por la fuerte presencia de minería en zonas de glaciares.

Otro de los asuntos que genera discusión tiene que ver con un presupuesto que podría ser insuficiente para los objetivos que persigue el Proyecto, considerando las complejidades de estudios y protección de los sistemas.

Aun cuando estos puntos todavía se encuentran en discusión, existen avances en cuanto una concordancia de objetivos entre todas las partes involucradas, es decir, Ejecutivo, congresistas y organizaciones de la sociedad civil. Entre los puntos se destaca el reconocimiento de los glaciares como reservas de agua y proveedores de servicios eco sistémicos, la consideración de glaciares como bienes de uso público, la prohibición de solicitar derechos de agua sobre ellos, fortalecimiento de las facultades de la DGA para generar información y monitorear el estado de los glaciares y cursar multas, además del elevamiento de la jerarquía del actual inventario de glaciares a la categoría de registro público.

### Análisis del proyecto

Concentrando Chile un porcentaje bastante mayoritario (80%) de los glaciares en Latinoamérica, se hace totalmente necesaria una regulación legal, hasta ahora inexistente. Se debe avanzar sobre las convergencias y analizar en detalle los puntos que aún generan dudas, en especial la situación que viven los glaciares que están fuera de los parques nacionales, que quedarían bajo el estudio del Comité de Ministros por la Sustentabilidad.

La redacción y como finalmente quede listo este Proyecto, tendrá profundas repercusiones en su interpretación, por lo que consideramos se puede avanzar en precisión en los términos, para no dejar espacios vacíos que generen en más tarde pudieran traer problemas a la institucionalidad ambiental.

## VII. Ley corta de seguridad ¿Una nueva tendencia en nuestro derecho penal?

Proyecto que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal de dichos delitos (boletín 9885-07)

- Trámite → Primer trámite constitucional – Cámara de Diputados
- Estado → Discusión particular en Comisión de Seguridad Ciudadana

En el mes de abril, en la Comisión de Seguridad Ciudadana, se inició la discusión del Proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, enmarcado dentro del programa “Seguridad Para Todos”.

El Proyecto se crea a partir de los antecedentes evidenciados en las encuestas de victimización y en las tasas de denuncia. Dichos indicadores muestran un aumento de las actividades criminales y de la sensación de inseguridad en la ciudadanía. Así, se busca la aplicación efectiva de penas para los delitos de mayor ocurrencia y connotación social: los delitos contra la propiedad, el robo y el hurto.

El Proyecto se encuentra inmerso en el Modelo de Plan de Seguridad Integral. Éste se compone del aumento de dotación de las policías y la modificación a la Ley de Control de Armas, ambas aprobadas; el fortalecimiento al Ministerio Público; el plan piloto de atención a las víctimas; el proyecto de ley en discusión, que cambia el sistema de determinación de penas; el fortalecimiento de Gendarmería de Chile; el fortalecimiento al Servicio Médico Legal; y las mejoras al sistema de reinserción social y los tribunales de tratamientos de drogas. Este plan tiene un costo de inversión de US M\$404.045 y de US M\$362.680 de recursos permanentes.

El Proyecto establece una suerte de “Ley Emilia” para delitos de robos y hurtos, esto es, aumentando el campo de las penas efectivas. De esta manera, se castiga a las bandas criminales agravando las penas para los robos de “gran escala e impacto social” e impide bajar la pena establecida por ley, aunque se presenten atenuantes.

En específico, aborda a los reincidentes y delincuentes habituales, teniendo por objetivo que estén mayor tiempo presos, restringiendo las penas sustitutivas y los beneficios intra penitenciarios.

Sobre temas investigativos, se le otorga mayores facultades a las policías, permitiéndoles registrar vestimenta, equipaje y vehículos a los detenidos por orden judicial. A los jueces también se les concede mayores facultades, en cuanto a decretar prisión preventiva a personas que tengan órdenes de detención. No así, al Ministerio Público se le limita la facultad de ofrecer principio de oportunidad y suspensión condicional de los procedimientos.

El Proyecto ha sido ampliamente discutido, resultando en opiniones diversas. A la comisión se invitó a los actores involucrados, tanto agentes gubernamentales como de la sociedad civil, con

diversas posturas.

#### Discusión parlamentaria

En la discusión parlamentaria se han evidenciado opiniones divididas, por ejemplos entre quienes consideran que el proyecto es perfectible, como los diputados que han mantenido una posición contraria, como son los diputados Jackson y Cariola.

En la última semana de trabajo durante el mes de abril, en la comisión se inició la discusión en particular, siendo abordados los primeros dos artículos del Proyecto de ley y las respectivas indicaciones de los congresistas.

En cuanto al primer artículo del proyecto, el debate se centró mayoritariamente en la pena de un año de cárcel efectiva a los delincuentes primerizos.

#### **Análisis del proyecto**

Respecto al Proyecto consideremos que es necesario hacer una revisión un poco más profunda respecto de su fundamentación y análisis de los efectos de la propuesta. Es relevante que se trabaje en torno a evaluar la justificación del endurecimiento del tratamiento penal que hoy se ha basado en que los delitos contemplados han aumentado, sin embargo la encuesta ENUSC de la Subsecretaría de Prevención del Delito, demuestra lo contrario. Por su parte, desde una perspectiva sistémica, consideramos que el proyecto establece reglas que podrían resultar desproporcionadas, en cuanto establece una norma especial diferenciada respecto de ciertos delitos comunes de menor gravedad que otros, como por ejemplo el homicidio, sin entregar una justificación. Finalmente, consideramos que no existe la evidencia suficiente que justifique la instensificación de la pena de privación de libertad, toda vez que además el Proyecto no se hace cargo de temas como las condiciones actuales de las cárceles o la contaminación criminológica; es decir, no se ofrece una mirada integral al problema de la delincuencia.



---

Centro Democracia y comunidad  
Av. Providencia 1017, piso 8, Providencia  
Tel. (56 2) 223 50 955

[contacto@cdc.cl](mailto:contacto@cdc.cl)

[www.cdc.cl](http://www.cdc.cl)

[Twitter: cdc\\_cl](https://twitter.com/cdc_cl)